

**DECRETO EXENTO N° 2037**

**FECHA: 12 DIC 2018**

**VISTOS:**

1. La Ley N°19.944 de fecha 22-04-2004, publicada en el diario oficial, que crea la Comuna de Cholchol, Región de la Araucanía.
2. El decreto exento N° 2345, de fecha 06 de Diciembre de 2016, donde asume como Alcalde de la comuna de Cholchol, Don Luis Huirilef Barra.
3. El Decreto Exento N° 2348, de fecha 06 de Diciembre 2016, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde" al Secretario de Planificación (Secplan) de la Municipalidad de Cholchol o a quien le Subrogue en el cargo.
4. Decreto Exento N° 1916 de fecha 04-12-2018, que aprueba el presupuesto municipal 2019 a nivel de ITEM.
  1. Decreto Exento N° 1917 de fecha 04-12-2018, que aprueba el presupuesto municipal 2019, hasta el último nivel de desagregación.
5. El Programa Social "Asistencia Social" 2019, que se adjunta.
6. Las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en actual vigencia.

**DECRETO:**

1. **EJECUTESE**, el programa denominado "Asistencia Social" año 2019, por un monto de \$34.418.000.- de acuerdo a la distribución establecida en el programa adjunto, que es parte integrante del presente presupuesto.
2. **DESIGNESE**, como funcionario responsable a la DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO, o quien le subrogue, quien deberá llevar el control de los programas antes establecidos y de sus rendiciones a la unidad de finanzas de la municipalidad de Cholchol.
3. **IMPUTESE**, El gasto que origine el presente decreto de acuerdo al programa adjunto, centro de costo N°17, del presupuesto 2019 del área municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



**ABIL FRONCOSO CORDOVA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



**ENRIQUE SOLANO TERAN**  
**SECPLAN (S)**  
**"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

JCBB/SAA/GRP/grp.

**DISTRIBUCIÓN:**

- DPTO DE ADM Y FINANZAS.
- DIDECO
- SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHOL CHOL  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

C) FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA SUBPROGRAMA 04= PROGRAMAS SOCIALES

Subprograma: 04 "Programas Sociales"  
 Unidad de Responsabilidad: 07 "Dideco" CC 17  
 Actividad/Proyecto: "Asistencia Social"

1. Clasificación de Acuerdo a Pladeco: Ambito Comunitario  
 Horizonte: Articulacion de los instrumentos sociales del estado  
 Línea Estratégica: Incorporara a los usuarios en programas sociales

2. Objetivo: Contribuir a la solución de los problemas socioeconómicos que afectan a los habitantes de la comuna, en estado de necesidad manifiesta o carente de recursos, procurando otorgar las condiciones básicas necesarias que permitan mejorar su calidad de vida.

3. Metas a Cumplir:	4. Indicadores de Logro	Fórmula	Estándar Mínimo de Calidad
3.1 Atención de casos sociales, por demanda espontanea y/o derivación de otras instituciones.	4.1. 100% de atención y registro en planilla excel de personas que acuden diariamente a la Of. De ayudas sociales y /o derivadas de instituciones colaboradoras del estado o particulares.		100%
3.2 Realización de Visitas domiciliarias y elaboración de informes sociales atinentes a la solicitud de ayuda social.	4.2. 100% de visitas domiciliarias realizadas y elaboración de informes sociales; decretos de entrega de asistencia social cuando corresponda.		100%
3.3 Actualización reglamento de ayudas sociales	Reglamento de ayuda social y decreto de aprobación.		100%

5. Descripción Operativa (Cantidad/Tiempo/Espacio/etc.)  
 Otorgar una ayuda paliativa a personas y/o familias de escasos recursos, según el reglamento de ayudas sociales vigente, en estado de necesidad manifiesta, la cual se traduce en la entrega de beneficios como alimentación, colchones y enseres de cama, materiales de construcción, aportes económicos u otros a partir de la evaluación profesional de una asistente social cuya asignación es aprobada a través de decreto. Los beneficiarios de este programa serán todos los habitantes de la comuna de CholChol que se encuentren con el RSH vigente en la comuna, ya sea por demanda espontanea o derivación, presenten un estado de necesidad manifiesta.  
 Requerimientos: Recursos Humanos. El programa requiere para su operación de una profesional asistente social y dos técnico que preste servicios de apoyo administrativo.  
 Infraestructura: El municipio deberá disponer de un espacio físico para la atención de público y desempeño de los profesionales, además de servicios como teléfono, Internet, computadores e impresoras.  
 Materiales de Oficina: Son necesarios para ejecutar actividades del programa, tales como insumos para la implementación de oficina.  
 Atención de Público: El programa contempla atención individualizada para las personas que demandan ayudas sociales, tales como; alimentación, colchón y enseres de cama, materiales para mejorar la vivienda y aportes económicos.  
 Articulación de Redes: Para realizar una intervención integral que involucre los ámbitos familiar, grupal y comunitario, realizando derivación oportuna a los profesionales competentes.  
 Visitas Domiciliarias: Para la evaluación profesional de la demanda solicitada en ayuda paliativa de las necesidades manifiestas de los usuarios  
 Entrega de ayudas sociales: previo a la evaluación socio familiar y reglamento ayuda social.

6	PRESUPUESTO HISTORICO	2016 (M\$)	2017 (M\$)	2018 VIGENTE (M\$)
	PRESUPUESTO AÑO ANTERIORES	0	131.239	87.814

7. Afectación Presupuestaria:

C	Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria*	Ppto. Estimado Monto (M\$)	Ppto. Aprobado (M\$)
Cp.	Honorarios profesionales	21.04.004	18.000	11.258
Cp.	Bienes y Ser. De consumo, Materiales de oficina (tóner, tinta, papeles, opalinas invitaciones, sobres, plúmones, pizarra, laminas, etc.)	22.04.001	5.000	3.160
Cp.	Asistencia Social a Personas Naturales	24.01.007	70.000	20.000
		TOTAL	93.000	34.418

8. Marco Legal  
 8.1 Art de la ley N° 18695 Organica Constitucional de Municipalidades, letra c) la promoción del desarrollo comunitario y letra i) La